

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Cimiano y Roiz, Muelle número 8. el pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

Ministerio de la Gobernación.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en Gijón sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION SEGUNDA.—SANIDAD.

Parte diario.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de la madrugada de hoy me dice lo que sigue:

«12 noche 18 Agosto 84.

No hay novedad en la salud pública en España.

Los telegramas de nuestros Cónsules en Francia comunican las siguientes noticias de la epidemia colérica:

En Marsella han ocurrido desde las 8 de la noche de ayer á igual hora de hoy 14 defunciones. En Tolón 7, en Aix 5, en Mondevèrgès 5, en Martigné 1, en Saf 1, en Brignolles 1, en Paleraix 4, en Saint Michel 2, en Avignon bastantes invadidos y algunos fulminantes.

En Omerges decrece la epidemia. En Arlés 1 defunción. En Certe se han registrado 2 defunciones en la ciudad y 2 en el lazareto. En Nimes 1, en Manduel 1, en Saint Gilles 1, en Besegès 2, en Capatauq 1, en Coureu Nontegra 1, en Limel 1, en Riage 1.

En Perpignan desde las 12 de la no-

che del sábado hasta la misma hora de ayer domingo 4 defunciones. En Bonlitterrel 2, en Saint Feliú d'avail 3, en Castellar 1, En Cabestury 1.

En Carcasona, desde mediodía del sábado hasta las 12 de la noche de ayer domingo 10 defunciones. En Tononcelle 3, en Montalieu 1, en Narbonne 1. Las noticias recibidas hoy de Italia son las siguientes. 9 defunciones en Parma, 2 en Turin.

El Cónsul en Nápoles anuncia que en la provincia de Campobasso no ha ocurrido ningun nuevo caso después de los 13 anteriores seguidos de 4 defunciones, y que los 2 invadidos en la cabeza mejoran.»

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para general conocimiento.

Santander 19 de Agosto de 1884.

El Gobernador,

Ismael de Ojeda.

Circular núm. 243.

En la Gaceta de Madrid del 17 del actual, y publicada por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, se halla la circular siguiente.

«Examinadas las distintas disposiciones relativas al régimen cuarentenario correspondientes á las procedencias marítimas de los puntos del extranjero, invadidos por enfermedades pestilenciales, ó considerados comprometidos por las frecuentes relaciones de su comercio con aquellos puertos:

Y vistos los últimos partes de salud de nuestros Cónsules;

Esta Direccion general, atendiendo al mejor servicio, ha acordado manifestar á V. S. que considere en vigor, con arreglo á las órdenes que se citan y por las enfermedades que se expresan, las resoluciones comprendidas en la siguiente recopilación; la que, con la publicada en Gaceta del día 14 de este mes relativa á las medidas adoptadas por causa de la aparición del cólera en Francia y en Italia, forma el complemento de las disposiciones vigentes sobre cuarentenas y saneamiento de buques y efectos contumaces; conforme á nuestras leyes.

CUARENTENAS DE OBSERVACION.

Africa.

Egipto.—Cólera—Orden de 22 de Abril de 1884 (Gaceta del 23.)

Asia.

Arabia —Cólera.—Orden de 22 de Abril de 1884 (Gaceta del 23.)

CUARENTENAS DE RIGOR.

Africa.

Sierra Leona.—Fiebre amarilla.—Orden de 7 de Julio de 1884 (Gaceta del 8.)

Asia.

Golfo Pérsico.—Peste levantina.—Orden de 14 de Mayo de 1884 (Gaceta del 17.)

Indostan.—Cólera.—Orden de 21 de Abril de 1884 (Gaceta del 22.)

Saigón (Cochinchina).—Idem.—Orden de 28 de Mayo de 1884 (Gaceta del 2 de Junio.)

Imperio de la China.—Idem.—Orden de 13 de Setiembre de 1883 (Gaceta del 14.)

Mindanao (Filipinas).—Idem.—Orden de 20 de Mayo de 1884 (Gaceta del 25.)

América.

Cayo Hueso (Estados Unidos).—Fiebre amarilla.—Orden de 14 de Enero de 1881 (Gaceta del 16.)

Veracruz (Méjico).—Idem.—Orden de 22 de Diciembre de 1880 (Gaceta del 24.)

Venezuela y Estados Unidos de la Colombia.—Idem.—Orden de 20 de Febrero de 1880 (Gaceta del 23.)

Uruguayana (Brasil).—Cólera.—Orden de 23 de Julio de 1881 (Gaceta del 24.)

Pará (Brasil).—Fiebre amarilla.—Orden de 3 de Marzo de 1884 (Gaceta del 4.)

Lo que comunico á V. S. para los

efectos consiguientes, debiendo publicar esta disposición en el Boletín oficial de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordoñez.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....»

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para conocimiento general.

Santander 19 de Agosto de 1884.

El Gobernador,  
Ismael de Ojeda.

SECCION DE FOMENTO.

AGRICULTURA.

Circular núm. 242.

A causa de haberse desarrollado una enfermedad epidémica en el ganado vacuno en los pastos de Carracedo, Ayuntamiento de Cabuérniga, ha sido nombrado delegado especial revestido de toda clase de facultades, D. Manuel Varela, subdelegado de veterinaria y vocal de la Junta Provincial de Sanidad, para que pase á los puntos en donde existe dicha epidemia y que la vista de las disposiciones ó instrucciones publicadas sobre el particular, adopte inmediatamente las medidas que considere necesarias para el aislamiento de las reses que resulten atacadas y evitar la propagación de la epidemia.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los Ayuntamientos en que existe la enfermedad, como asimismo á los subdelegados de veterinaria de los partidos judiciales ó profesores en medicina que hayan intervenido en el asunto, ordenando á los primeros presten á D. Manuel Varela su cooperación y toda clase de auxilios que reclame, y á los segundos para que le acompañen y auxilien con sus conocimientos.

Santander 18 de Agosto de 1884.

El Gobernador,  
Ismael de Ojeda.



### Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.

Extracto de los acuerdos tomados por esta corporación durante el tercer y cuarto trimestre del ejercicio económico de 1883 á 84, para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo á lo que previene el artículo 109 de la ley municipal.

Nombrar á D. Manuel Ruiz Gonzalez, Médico-cirujano de la plaza titular de este distrito, con la agrupación de las de Pesquera y San Miguel de Aguayo:

Formalizar el contrato con el Médico-cirujano, para la asistencia de las familias pobres.

Nombrar una comisión compuesta del Sr. Presidente y Concejales Don Manuel Ortiz, D. Manuel Fernandez Cueto Ortilla, y el Secretario de la Corporación para que con otra comisión nombrada por el Ayuntamiento de Molledo, procedan al deslinde de los términos jurisdiccionales, entre los pueblos de Media Concha y Pié de Concha:

Formar el estado de aprovechamientos forestales para el consumo de hogares de los pueblos del distrito, para el ejercicio de 1884 á 85:

Autorizar al Secretario de la Corporación para la cobranza y recaudación de las cédulas personales:

Aprobar el dictamen emitido por la comisión del Ayuntamiento, en el reconocimiento practicado en el cerramiento hecho recientemente por don Ramon de Quevedo en el sitio del Campo, notificándosele al interesado á fin de que en el término de ocho dias retire la pared al punto que se le designa, pues de no verificarlo se ejecutará administrativamente por su cuenta:

Que se presenten al Ayuntamiento las cuentas y repartos de la Junta administrativa del pueblo de Pujayo, en virtud de algunas quejas, para en su vista proceder á lo que correspondiera:

Recurrir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, sobre la admisión del recurso de alza interpuesto por el Ayuntamiento de S. Miguel de Aguayo contra la providencia del Sr. Gobernador sobre los derechos de la subasta de cien piés de roble, verificada en el monte perteneciente al pueblo de Bárcena:

Que D. Juan Fernandez Ontaneda, vecino del pueblo de Bárcena, por virtud de la queja de varios vecinos, se sirva presentar el título que posea del terreno erial del Riberon de Juan Cellida, para en su vista proceder al deslinde con el égido comun de los vecinos:

Autorizar al Sr. Presidente de la Corporación y á los vecinos del Pueblo de Bárcena para que procedan al deslinde y amojonamiento del terreno que á D. Juan Fernandez Ontaneda, al sitio del Riberon de Juan Cellida:

Dar cuenta de los *Boletines* y correspondencia de la anterior semana:

Autorizar al Secretario de la Corporación para que entregue en caja los mozos del actual reemplazo de 1884:

Que se incluya en el próximo presupuesto para el ejercicio de 1884 á 85, el 50 por 100 para la reparación de los locales de las escuelas de Instrucción primaria del distrito incoándose el correspondiente expediente ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á fin de que por el Estado se subvencione el otro 50 por 100 para la citada reparación:

Estimar una instancia presentada por D. Francisco Herrán García, vecino del pueblo de Pujayo, en la que so-

licita se forme el expediente para su ingreso en el Hospital civil de Santander, por carecer de recursos para atender á su dilatada enfermedad:

Aprobar el presupuesto de gastos é ingresos para el próximo ejercicio de 1884 á 85:

Declarar prófugo al mozo Fernando Calderon Bengochea, quinto del actual reemplazo, por no haberse presentado á ingresar en caja, apesar de haber sido notificado en forma su padre:

Nombrar á D. José Varela, perito agrimensor de Torrelavega, para que forme el presupuesto de los gastos que puedan ocasionar la reparación y mejora de las escuelas de instrucción pública del distrito:

Nombrar una comisión por el antiguo Ayuntamiento de Pujayo y otra por el de Bárcena de Pié de Concha, para que se haga una liquidación de los productos del 80 por 100 de propios, desde que se fusionaron los dos Ayuntamientos, á fin de averiguar si alguno de los dos se halla perjudicado:

Aprobar una cuenta de 1.172 pesetas 75 céntimos, de gastos ocasionados en las gestiones hechas y anulación del presupuesto extraordinario, formado por el Ayuntamiento en el año de 1881, para el pago de 6.505 pesetas, á D. Francisco Carrera, Alcalde en aquella época, por costas y multa á que fué condenado por la corta de varios árboles chopos á Don Francisco Estrada:

Que el medio de hacer efectivo el impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1884 á 85, que sea la subasta pública á la venta libre.

Que se verifiquen los pagos correspondientes al tercer trimestre con arreglo á la consignación del presupuesto municipal:

Señalar el dia once de Mayo para verificar la subasta de los derechos de las especies de consumo, para el próximo ejercicio de 1884 á 85:

Autorizar á D. Ricardo de la Sierra y Obregon, Presidente de la Corporación, para recoger de la Tesorería de Hacienda de esta provincia todos los títulos y residuos del 3 por 100 de intereses de inscripciones del 80 por 100 de propios que el Ayuntamiento tenga á su favor:

Declarar nulo el convenio y deslinde verificado por una comisión del Ayuntamiento de Molledo y otro de éste, sobre los límites jurisdiccionales de los pueblos de Media Concha y Pié de Concha, á fin de que se citen á las partes interesadas para una nueva ratificación del citado deslinde, mediante hallarse altamente perjudicados los vecinos del pueblo de Pié de Concha:

Dar cuenta de los *Boletines oficiales* y correspondencia de la semana anterior:

Que inmediatamente se formen los repartos de territorial, sal y cédulas personales para el año económico de 1884 á 85:

Que se abone á D. Francisco Cano la cantidad de diez pesetas por la captura de siete lobos de cria:

Autorizar al Sr. Presidente de la Corporación, á D. Felipe Mediavilla primer Teniente Alcalde, á D. Miguel Ceballos Regidor síndico y los individuos de la Junta Administrativa del pueblo de Pujayo, para extender el documento del convenio celebrado entre los vecinos del pueblo de Lobejo y el citado Pujayo, sobre aprovechamiento de pastos:

Fijar y declarar bien formadas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1882 á 83, en virtud del dictamen del Regidor-síndico del Ayuntamiento, y que pasen á la Junta municipal para su examen y censura,

exponiéndolos al público por el plazo de quince dias:

Nombrar una comisión del seno de la Junta municipal para que examine las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1882 á 83, y emita su dictamen á la brevedad posible, nombrando su Presidente para que dirija y presida las sesiones que la Junta celebre para el examen y censura de las citadas cuentas.

Bárcena de Pié de Concha y Agosto 10 de 1884.—El Alcalde, Ricardo S. Obregon.—El Secretario, Manuel Fernandez Cueto.

## Anuncios oficiales.

### Alcaldía constitucional de Los Tojos.

#### ANUNCIO

En poder del Alcalde de barrio de este pueblo de Los Tojos se hallan prendadas y puestas en custodia, por haberlas cogido causando daños, las reses siguientes:

Una vaca como de siete años de edad, próxima á parir, color rastujoso, corba, las puntas de las astas un poco recortadas, y en la del lado derecho las iniciales *C. O. LL.* al parecer, con una jaipada en la oreja del propio lado derecho y con un cencerro pequeño sin badajo pendiente de una cebolla.

Una becerra como de dos años, color atasugado y despuntada la oreja derecha.

Una castradona como de tres años de edad, color josco, astas repicas, y en el cuarto derecho bastante confusas las iniciales *V. Z.* al parecer.

Y otra becerra como de dos años de edad, josca como la anterior, abierta de cabeza y en el cuarto derecho las iniciales *V. Z.*

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que pueda llegar á conocimiento de sus verdaderos dueños, á quienes se entregarán previa justificación y pago de daños, costos, multa y demás.

Los Tojos Agosto 10 de 1884.—El Alcalde, Inocencio Cuesta.—El Secretario, José Fernandez,

### Ayuntamiento de Santillana.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos para el año económico de 1884 á 1885, se anuncia al público por el término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que el público se entere de su contenido y pueda reclamar si viese convenirle.

Santillana 11 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Elías Lapuente.

### Ayuntamiento de Polaciones.

#### ANUNCIO.

En el pueblo de San Mamés, uno de los que componen este distrito municipal, se hallan prendadas y puestas en custodia por haberlas cogido haciendo daño en las heredades del mismo las reses siguientes: Una vaca como de diez á doce años, pelo blanco anegrado por el pescuezo, astas cortas y acorbadas, rasgada la oreja de-

recha. Y un jato al parecer hijo de dicha vaca, pelo rojo, astas repicadas con un saca bocado debajo de la oreja derecha.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerlos del Alcalde de barrio dentro de los quince dias en que tenga lugar la inserción de este anuncio, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta por evitar se consuma su valor en gastos de custodia y demás.

Polaciones Agosto 9 de 1884.—Dionisio Morante.

### Ayuntamiento de Comillas.

Terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial y el del equivalente al impuesto de la sal para el año económico actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, dentro de los cuales pueden enterarse los contribuyentes y reclamar de agravios los que se consideren perjudicados.

Comillas Agosto 13 de 1884.—Juan del Blanco y Alvarez.

### Ayuntamiento de Colindres.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento establecer una botica en esta villa de Colindres, de conformidad con la voluntad general de los vecinos, se hace saber al público á fin de que el farmacéutico ó farmacéuticos que deseen venir con botica á esta villa, pueden solicitarlo dentro del término de veinte dias; pudiendo enterarse en la Secretaría municipal de los medios con que puede contar para su subsistencia.

Colindres 13 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Manuel Trápaga Somarriba.

## Providencias judiciales.

D. ENRIQUE GALLEGO Y ESCUDERO, Teniente Coronel graduado Comandante de infantería, Fiscal militar de esta plaza, nombrado para la formación del expediente en averiguación por el concepto en que ingresó en el servicio Juan Gonzalez Abad en 8 de Noviembre de 1876.

Debiendo de prestar declaración en el mismo el representante que era en aquella época en esta plaza de la empresa de D. Joaquin Planellas, llama actual morada se ignora, le cito, llamo y emplazo, igualmente que al señor Planellas, para que en el término de treinta dias comparezcan por sí ó segunda persona en esta Fiscalía, calle del Medio, 25, 3.º, ó avisen sus domicilios.

Igualmente ruego y suplico á todas las autoridades y sus agentes procuren indagar su paradero, poniéndolo en conocimiento del que suscribe; todo en uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas.

Santander 13 de Agosto de 1884.—Enrique Gallego.

D. CECILIO DEL BARCO É HIDALGO, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega. Por el presente edicto y término de diez dias, que empezarán á contarse

desde que tenga cabida en el *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo por primera y última vez á Antonio Cuenca Gomez, portero que ha sido del Juzgado municipal de Cieza, cuyo paradero se ignora, lo mismo que las demás circunstancias personales, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término á prestar declaracion en el sumario que instruyo contra D. Tomás Nuñez Vela, Juez municipal del mismo Cieza, sobre abusos cometidos en el ejercicio de su cargo, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

**DON JULIAN ORDOÑEZ Y PRADO,**  
Juez de primera instancia de este partido.

Para el día tres de Setiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, se saca por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, á pública, doble y simultánea subasta, que tendrá lugar en las salas de audiencia de este Juzgado y el de Saldaña, para hacer pago á D. Telesforo Fernandez Castañeda, vecino de esta villa, de la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, réditos y costas que le es en deber D. Ramon Fernandez Rosillo, vecino de Castrillo de Villavega, la finca siguiente:

Un molino harinero, sito en término de Castrillo de Villavega, en la Ribera, á la parte de los Linares de Arriba, titulado del Puente, sobre las aguas del río Baldabía, con tres ruedas, cuernago y aguas vertientes de una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, y linda Oriente servidumbre; Mediodía el Canal; Poniente servidumbre de los Linares y Norte el Canal; tiene varios árboles de chopo y olmo en expresado cáuce, tasado con la rebaja del 25 por ciento en quince mil pesetas.

El molino anteriormente deslindado se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Saldaña, á favor del don Ramon Fernandez Rosillo en el tomo 601, folio 32 vuelto, finca núm. 4.039, inscripción cuarta.

Y para que pueda llegar á noticia de los que gusten interesarse en la subasta, insértese este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia de Santander, previniendo á los licitadores que los títulos de pertenencia se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde pueden examinarlos, y que habrán de conformarse con los mismos, sin derecho á exigir ningun otro.

Dado en Reinosa y Agosto nueve de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Julian Ordoñez.—P. S. M., Por Medina, Timoteo Lucio.

### Anuncios particulares.

#### AVISO.

En las minas de hierro de Camargo, situadas á un kilómetro de la Estacion de Guarnizo, en el ferro-carril del Norte, provincia de Santander, se admiten hasta trescientos trabajadores, á los que se les proporciona buen alojamiento y comida por 4 1/2 rs. diarios. Se pagan de 9 á 10 rs. de jornal, facilitándoseles la herramienta necesaria.

### VAPORES CORREOS

DE LA

### COMPANÍA MEXICANA TRASATLÁNTICA

El vapor correo

### OAXACA,

de 4.050 toneladas y 5.000 caballos de fuerza, clase 100 A, 1 en el Lloyds.

Capitan Larrañaga.

Saldrá de Santander para

### Habana, Progreso y Veracruz

El día 1.º de Setiembre.

Admite carga y pasajeros.

Este magnífico vapor de acero construido bajo especial inspeccion con todos los adelantos modernos, además de su extraordinaria velocidad, reúne todas las condiciones necesarias para el tráfico á que se le destina. Sus salones y camarotes, sumamente decorados y bien ventilados, y sus elegantes departamentos de baños, proporcionan sin igual comodidad á los señores pasajeros; alumbrado por luz eléctrica.

REBAJA A LOS PASAJES DE FAMILIA y billetes de ida y vuelta, estos validos por un año.

Pasaje de entrepuente, para la Habana 125 pesetas.

Id. id. para Veracruz 150 id.

Los señores pasajeros de ambas clases de entrepuente tienen el derecho de recibir gratis en dicho puerto de la Compañía un billete de ferro-carril de tercera clase para el punto de la República mexicana que desean dirigirse siempre que tengan via férrea ó hasta el más cercano á ella.

Los señores pasajeros para Veracruz deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y para la Habana los comprendidos entre 14 y 33 años inclusivos.

El registro para la carga se cerrará la víspera de la entrada del vapor, y solamente se expedirán billetes de pasaje hasta el día antes de la salida.

Para más informes dirigirse al agente de la compañía, en Santander, D. Angel del Valle, Muelle, número 27.

NOTA IMPORTANTE. Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta compañía tienen el beneficio de un 2 por 100 sobre los derechos de importacion en Méjico.

### IMPORTANTE

### A los Ayuntamientos.

Hemos hecho y tirado gran remesa de recibos talonarios para la RECAUDACION MUNICIPAL los que vendemos á precios fabulosos. Como todos los Ayuntamientos los necesitan, esperamos acudan á la imprenta de los señores

### VIUDA DE CIMIANO Y ROIZ,

Muelle num. 8

donde encontrarán, además del gusto y buena confeccion, una economía importante para las arcas municipales.

Tambien nos encargamos de darlos en libro de 500 ó más hojas, segun los necesiten.

Imprenta Viuda de Cimiano y Roiz,  
MUELLE 8.

### COMP. GENERALE TRASATLANTIQUE.

### VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRECIO DE PASAJE EN PESETAS.

	PRIMERA CLASE			Entrepuente.	Puente.
	1.ª categoría	2.ª categoría	3.ª categoría		
Para la Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico . . . . .	900	800	700	250	751
» Guadalupe, Martinica San Thomas . . . . .	965	825	750	400	
» Santa-Lucia, Trinidad . . . . .	965	825	750	450	
» a G uayra, Puerto Cabello, Curasao, Savanilla Colon, Cumaná. . . . .	1050	925	750	450	
» Demerari, Surinam Cayenne . . . . .	1100	965	750	450	
» Veracruz . . . . .	1100	965	750	500	
	1240	1100	825	500	
	1275	1140	925	450	
En estos precios no vá comprendido el ferro-carril de Panamá	1550	1415	1200	5	
» Para S. Francisco. » Guayaquil . . . . .	1675	1575	1450	663	
» El Callao . . . . .	2075	1975	1825	30	
» Valparaiso . . . . .					

  

PRIMERA CLASE.		Segunda clase.
Cámaras exteriores.	Camarote interiores.	
Del Havre. . . . .	300	300
De París (comprendido el ferro-carril á New-York . . . . .	530	323
	Pesos oro.	Pes. oro.
De Nueva-York. (al Havre . . . . .	100	60
» á París comprendido el ferro-carril . . . . .	106	64 1/2

Billetes de ida y vuelta valederos por un año. EMIGRANTES tercera clase 125 pesetas del Havre á Nueva-York.

El vapor de 2 600 toneladas y 660 caballos.

### VILLE DE BREST

capitan NOUVELLON

Saldrá de Santander el 22 de Agosto para San Thomas, la Habana y Veracruz

Con correspondencia en San Thomas.

- Guadalupe, Martinique, Santa Lucia, Demerari, Surinam y Cayenne.
- San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Santo Domingo, Jacmel, Puerto-Principe, Santiago de Cuba y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2 000 caballos.

### FERDINAND DE LESSEPS

Capitan BAQUESNE,

saldrá de Santander el 26 de Agosto para COLON (sin trasbordo).

Con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla; y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacifico.

El vapor de 2 600 toneladas y 660 caballos.

### VILLE DE BREST

saldrá de Santander del 8 al 11 de Agosto para San Nazario procedente de Veracruz Habana y San Thomas.

El vapor de 3000 toneladas y 660 caballos

### SAINT SIMON

Saldrá de Santander del 16 al 18 del presente mes, para Burdeos (Paullac) y el Havre procedente de Colon, Savanilla, Puerto-Cabello, La Guaira, Carúpano, Fort de France Saint Pierre, Base Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

### ALEXANDRE BIXIO.

capitan PRADO.

saldrá del Havre Anvers y Bordeaux para Haiti y Colon el 2 de Agosto con escalas en San Thomas, Ponce, Mayaguez, Puerto-Plata, Cabo Haitiano y Puerto Principe

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

### VILLE DE BORDEAUX

capitan LABASTIE,

saldrá de Saint Nazaire para Colon el día 6 de Agosto con escalas en Guadeloupe, Martinica, La Guaira, Puerto Cabello y Sabanilla, y por correspondencia en Colon, con Panamá y todos los puertos del pacifico.

NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la Habana y Veracruz, tendrán á bien dirigirse á esta agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia sin cuyo requisito no pueden embarcarse. No se admiten señoras en la clase de Puente.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabila antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el bucco á la Direccion á Paris. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada del vapor.

Los vapores de esta compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujo de arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prop-citos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Madrid á D. José Maria Alonso de Beraza, Agente general en España de la Compañía, O'azaga 1.—En Santander, al señor D. A. J. Galland, Muelle 30.—En Barcelona, á los Sres. Hijos de Comas Salitre y Compañía.—En Cádiz, al Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 3.—En Málaga al señor D. A. Bjerre.